

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



- - 1362
Resolución Directoral N° -2010/GOB.REG. PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 AGO 2010

VISTO:

El expediente de Registro N° 478, el Informe N° 865-2010/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DTT-JCP, el proveído s/n de la Dirección de Transporte Terrestre de fecha 26 de Julio de 2010, el informe N° 1661-2010/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-OAL de fecha 10 de Agosto de 2010 y demás actuados en un total de treinta y siete (37) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Registro N° 478 presentado por la Empresa **SERVICIOS GENERALES JELA E.I.R.L.**, inscrita en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con el Código N° 2002214CNG, para efectuar servicio de Transporte terrestre Público de Mercancías en general en el ámbito nacional, solicita **INCREMENTO DE FLOTA** vehicular con el vehículo de placa de rodaje **A8D-929**.

Que, como se observa de los documentos del visto el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos y exigencias que señala el Art. 65° del D.S. 017-2009-MTC, así como del TUPA, aprobado por la Ordenanza Regional N° 0159-2009/GRP-CR; por lo que procede emitir el acto administrativo atendiendo lo peticionado;

Que, estando a los documentos e Informes del Visto y con las visaciones de la Unidad de Concesiones y Permisos y Dirección de Transporte Terrestre;

En uso de las facultades conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 3272-2009-GOB.REG.PIURA-PR con fecha 21 de abril de 2009 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

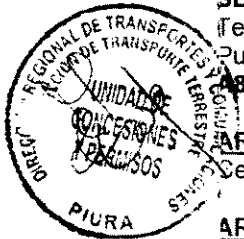
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el INCREMENTO DE FLOTA solicitado por la Empresa **SERVICIOS GENERALES JELA E.I.R.L.**, inscrita en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con el Código N° 2002214CNG para efectuar Servicio de Transporte Público de Mercancías en general en el ámbito nacional, con el vehículo de placa de rodaje **A8D-929**;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección de Transporte Terrestre extienda el Certificado de Habilitación vehicular para la unidad de placa de rodaje **A8D-929**;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Unidad de Concesiones y Permisos de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada en el domicilio señalado en la Solicitud de Registro N° 478 haciendo de conocimiento la presente Resolución a la Dirección de Transporte Terrestre y Unidad de Concesiones y Permisos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP Y COMUNICACIONES

ING. FERNANDO BIEFF MARTIN
DIRECTOR REGIONAL